

5 de agosto de 1991
10:00

RESOLUCION No. 91-2-2-1-0000621

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de julio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA C.LTDA. INCOPE;

QUE el señor José Antonio Castro Alvarez, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Eduardo Clemente García Fabre, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-062 del 18 de febrero de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la Compañía INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA C.LTDA. INCOPE a cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Segundo que se reforma, después de "contados a partir de la inscripción de" sustituir "esta escritura" por "la escritura de constitución".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de



Foja 2 de 2

0010

Resolución No. 91-2-2-1-0000621
Compañía Industrial Conservadora S.A. LA CAJONERA S.A.
INCOPE S

Los señores y señoras... principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, con el fin de... archive una copia de dicha escritura y devuelva las... y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley registral.

... del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública... constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a...

5 MAR. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM. Adm
DL:RMA
Exp. No. 21703-68

1996
50
046

Queda inscrita la presente Reso...

1500000

Inscripción de fojas 14.348 a 14.349, número 1.969 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número 18.208 del Repertorio de Guayaquil, Primero de Julio de mil novecientos noventa y seis. El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo actuado en esta resolución a fojas 9.537 del Registro Mercantil de 1.968; 6.106 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978; 12.411 del mismo Registro de 1.979; y 4.024 del Referido Registro de 1.967, el margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, Primero de Julio de mil novecientos noventa y seis. El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

